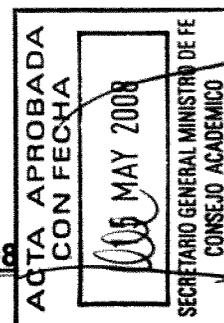




Universidad de Concepción

SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 05 - 2008



En Concepción, a **jueves 17 de abril de 2008**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

Asisten Sres.: ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General; y MARCO MOSSO HASBUN, ProSecretario General.

Decanos Sres. :

RODOLFO ARAYA DURAN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.
ABELARDO CASTRO HIDALGO, Facultad de Educación.
ALEX BUSTOS LEAL, Facultad de Odontología.
CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia.
NELSON CARVAJAL BAEZA, Facultad de Ciencias Biológicas.
RAUL CERDA GONZALEZ, Facultad de Agronomía.
OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina.
MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales.
EDUARDO HOLZAFPEL HOCES, Facultad de Ingeniería Agrícola.
PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte.
JORGE ROJAS HERNANDEZ, Facultad de Ciencias Sociales.
JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas.
HERNAN TRONCOSO LARRONDE, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía.
JOEL ZAMBRANO VALENCIA, Facultad de Ingeniería.
RUBEN CABALIN CARRASCO, Director Unidad Académica Los Ángeles.

En reemplazo de los Decanos de las Facultades de: Ciencias Naturales y Oceanográficas y de Ciencias Químicas **asisten los Vicedecanos** Sra. MARIA EUGENIA CASANUEVA CARRASCO y Sr. CARLOS MILLAN HERRERA.

En reemplazo del Director General del Campus Chillán asiste el Sr. Sergio Recabarren Morgado, Sub-Director.

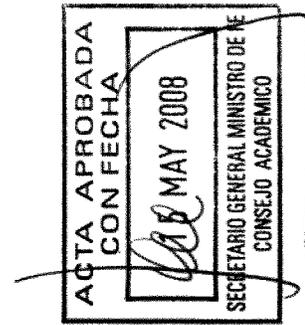
Representación Estudiantil Sres.: José Piña F. y Bayron Martínez U., Presidente y Vicepresidente de la Federación de Estudiantes.

Excusas : Sr. Alejandro Santa María Sanzana, Facultad de Ciencias Veterinarias.

Invitados: Sres. José Sánchez H., Director de Docencia; Iván Araya D., Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; y Mauricio Peña A., Coordinador Proyecto Ex Alumnos.



Universidad de Concepción



TABLA

1. **Acta.** (Se adjuntan)
 - Sesión Ordinaria N° 3-2008 de 20.03.2008. (*)
 - Sesión Ordinaria N° 4-2008 de 03.04.2008.
2. **Cuenta.**
3. **Creación Centro de Investigación Ingeniería Matemática.**
(Se adjunta documento)
4. **Modificación Reglamento Orgánico Dirección de Docencia.**
(Se adjunta documento)
Expone : Sr. José Sánchez H., Director de Docencia.
5. **Exposición sobre Programa Ex alumnos.**
Invitados: Sr. Iván Araya G., Director de Relaciones Institucionales e Internacionales y Sr. Mauricio Peña A., Coordinador Proyecto Ex alumnos U.de C.
6. **Proyecto Claustro Triestamental.**
7. **Varios**

Se abre la sesión a las 09.30 horas.

PRIMER PUNTO: ACTAS.

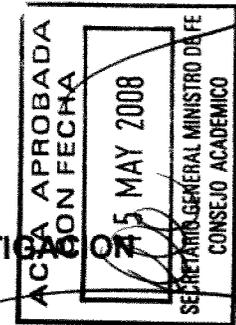
Se aprueban por unanimidad las actas correspondientes a la Sesión Ordinaria N° 3-2008 de 20.03.2008 y a la Sesión Ordinaria N° 4-2008 de 03.04.2008.

En el Acta N° 4-2008, se reemplaza en el Quinto Punto, N° 1, la expresión "su Facultad" por "la Universidad".

A petición del Decano Sr. Rojas, se agrega en el Acta N° 3-2008, Cuarto Punto, un resumen de su intervención que acompaña.

SEGUNDO PUNTO : CUENTA.

El Sr. Rector indica que por no existir materias especiales que dar cuenta, pasará al siguiente punto de la Tabla.



TERCER PUNTO: CREACION DEL CENTRO DE INVESTIGACION EN INGENIERIA MATEMATICA. (CIIMA o CI²MA)

El Sr. Rector señala que este punto dice relación con la creación del Centro de Investigación en Ingeniería Matemática en la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas. Al efecto, se distribuyó a los Sres. Consejeros, los documentos referidos al punto conjuntamente con la citación, esto es el Informe del Sr. Decano de la indicada Facultad, del Sr. Director de Investigación, del Servicio Jurídico, y el documento que contiene el Proyecto de Creación del referido Centro.

Solicita al Decano Sr. Araya se refiera primeramente a dicha iniciativa.

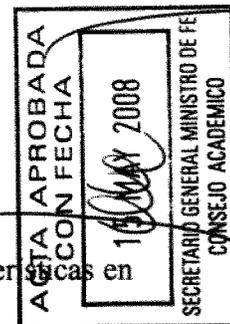
El Decano Sr. Araya interviene destacando diversos aspectos de la Minuta que se reproduce a continuación:

MINUTA DE CREACION DEL CI²MA

1. Historia del CI²MA: Creación del Fondap en Matemáticas Aplicadas en conjunto con la Universidad de Chile. La segunda parte del Fondap dio origen al Centro de Modelamiento Matemático (CMM) al cual pertenecen seis académicos del Departamento de Ingeniería Matemática (DIM) de nuestra Facultad.
2. Cuando los investigadores del CMM tuvieron la idea de presentarse al concurso de Centros de Excelencia (2007) con financiamiento basal, se invitó de forma natural a los seis investigadores del DIM, a los cuales se sumarán seis más. Estos doce investigadores, los que conforman el CI²MA, son los más productivos del DIM. La Universidad de Concepción es la única institución oficialmente invitada, a parte de la Universidad de Chile, para presentar el proyecto basal liderado por el CMM. Hay académicos de otras instituciones, pero ellos sólo participan a título personal.
3. El CI²MA cuenta con el respaldo de las autoridades del DIM, en particular de su Director.
4. Hay una alianza estratégica con industrias del sector productivo, muy especialmente con Huachipato. Ya se está trabajando en problemas concretos que provienen de dicha industria. Este centro pretende colaborar a cerrar la brecha entre investigación básica y el mundo productivo.
5. La principal línea de investigación del CI²MA es el análisis numérico de ecuaciones en derivadas parciales, en la cual nuestra Universidad es líder en el país. El grupo que trabaja en el DIM en esta área está dentro de los mejores de Latinoamérica.
6. Se necesita la creación del CI²MA para tener mayor visibilidad y para poder administrar recursos provenientes del proyecto basal. ~~~~~



Universidad de Concepción



Por otra parte, el mismo Centro también es conocido bajo esas mismas características en el ámbito nacional, tanto en la Universidad de Chile como en Conicyt.

No obstante lo anterior, para su funcionamiento requiere eso sí, la aprobación de un Reglamento Interno que regule su funcionamiento, en los mismos términos que lo hacen los Centros existentes en la Universidad.

Para este efecto, se deberá preparar el cuerpo reglamentario respectivo, que no aparecen en los antecedentes, lo que no es óbice para que junto con prestar aprobación a dicha iniciativa se fije un plazo determinado para presentación y aprobación de tales normas por el Consejo Académico.

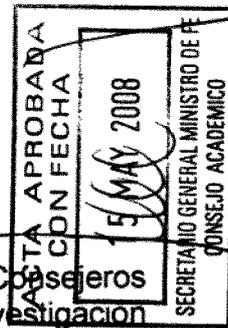
Le saluda atentamente,

Claudia Rodríguez Pino
Abogada Jefe

El Sr. Rector precisa, que no existe Informe del Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos sobre la iniciativa, al no existir requerimientos adicionales, con repercusión económica.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones sobre determinados aspectos de creación del Centro, pudiendo destacarse entre otros, los siguientes:

- Que, el Centro admite necesariamente para su desarrollo el elemento interdisciplinario, y también es destacable al respecto un grupo importante de ex alumnos del Programa de Doctorado que se imparte en la Facultad proponente y que podrían colaborar a tiempo completo.
- Que, se debe insistir en que es de sobremanera importante, tener en cuenta en esta iniciativa, la captación interdisciplinaria y que es donde deben apuntar las alianzas futuras.
- Que, es una excelente proposición y que surge al existir en diversas Facultades grupos de investigación productivos.
- Que, se debe tener cuidado en las normas que reglamentan el Centro en cuanto a precisar los aspectos relacionados con su dependencia, funcionamiento, forma de elección de su Director, y manejo de sus recursos, entre otros.
- Que, la Universidad debe dictar una reglamentación específica sobre los Centros en general para de esta manera poder determinar y precisar de mejor forma la definición estatutaria sobre estos últimos. Se aclara, que en esta materia ha estado trabajando la Dirección de Investigación, de modo que se insistirá ante ella, para activar los estudios y presentarlo al Consejo para su pronunciamiento.
- Que, es importante tener en cuenta a modo de prevención que en su desarrollo, cuidar que estos no sean un símil de Facultad, con todas sus características y donde esta última no tiene ingerencia en su funcionamiento, por lo que se estima que no deberían estar desligados absolutamente de la Facultad.



Terminadas las intervenciones, y por unanimidad de los Sres Consejeros se prestó aprobación en general a la creación del Centro de Investigación Ingeniería Matemática con indicación, que su aprobación definitiva debe quedar sancionada, una vez que el Consejo Académico se pronuncie sobre sus normas reglamentarias.

CUARTO PUNTO: MODIFICACIÓN REGLAMENTO ORGÁNICO DIRECCIÓN DE DOCENCIA.

El Sr. Rector señala que esta proposición contempla producir una modificación orgánica, a las normas que rigen la Dirección de Docencia en el Reglamento Orgánico, al presentarse un nuevo texto sobre las mismas (Titulo Segundo del Capitulo Cuarto). En la elaboración del documento, intervinieron la propia Dirección de Docencia con la Dirección de Estudios Estratégicos.

Ofrecida la palabra al Director de Docencia, el Sr. Sánchez explica la modificación refiriéndose a los aspectos que ella contempla, destacando principalmente, lo relativo al Consejo de Docencia que reemplazaría al Consejo Asesor de Docencia existente, sus beneficios, y en donde, lo integrarían los Vicedecanos de las Facultades. También hace mención especial a que la Dirección de Docencia debe intervenir en la aprobación de los Reglamentos de Docencia de Pregrado de las Facultades y hacerse cargo igualmente, apoyando en la solución de los problemas reglamentarios y desafíos de desarrollo.

Del mismo modo el Sr. Sánchez, se detiene en informar ciertos alcances respecto de las disposiciones del nuevo texto que se propone en la iniciativa, y que se reproduce a continuación en su integridad:

******* REGLAMENTO ORGANICO**

CAPITULO CUARTO

**TITULO SEGUNDO
DIRECCIÓN DE DOCENCIA**

Art. 60. La Dirección de Docencia es el organismo dependiente de la Vicerrectoría, responsable de llevar adelante la política institucional relacionada con la docencia de pregrado y de contribuir con iniciativas que favorezcan el mejoramiento continuo. Es responsable de fomentar, sancionar, reglamentar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades que se desarrollan para formar profesionales de acuerdo a los requerimientos del entorno.

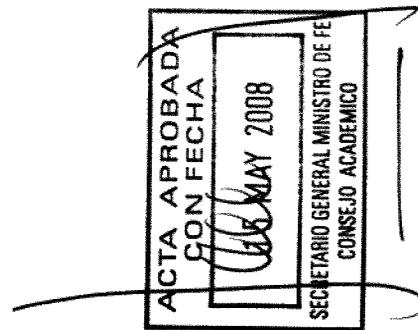
Está constituida por el Director de Docencia que es designado por el Rector, por el Sub-Director de Docencia y por personal profesional, técnico, de secretaría y de servicios. El Sub-Director de Docencia es designado por el Rector a propuesta del Director. Para realizar su cometido, la Dirección de Docencia contará con la asesoría de un Consejo de Docencia.



Universidad de Concepción

Dependen del Director de Docencia:

- Unidad de Programación de Horarios y Aulas
- Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil
- Unidad de Investigación y Desarrollo Docente



PÁRRAFO PRIMERO FUNCIONES DEL DIRECTOR DE DOCENCIA

Art. 61. Corresponde al titular de este cargo:

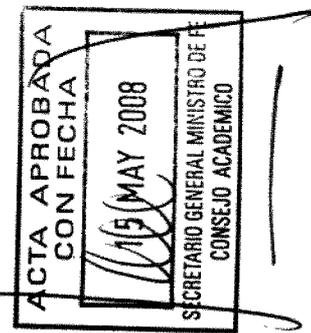
1. Planificar, coordinar, dirigir y evaluar las actividades de la Dirección de Docencia.
2. Implementar las políticas de docencia de pregrado a nivel institucional.
3. Diseñar estrategias para asegurar la implementación del modelo educativo de la Universidad en los procesos formativos.
4. Asegurar el cumplimiento de las normas y reglamentos para la formación de pregrado.
5. Monitorear los compromisos establecidos en los planes de acción de los procesos de acreditación de carreras.
6. Asegurar el perfeccionamiento pedagógico de los docentes de la Universidad.
7. Realizar estudios que contribuyan al mejoramiento de los procesos docentes y aquellos relacionados con el proceso de selección de los estudiantes a la Universidad.
8. Asesorar y coordinar los procesos de renovación curricular de las carreras de la Universidad y favorecer la integración de las Tecnologías de Información y Comunicación en los procesos de aprendizaje.
9. Coordinar con la Dirección de Estudios Estratégicos, la realización de estudios que contribuyan al mejoramiento continuo de la calidad de nuevas ofertas educativas.
10. Aprobar y desarrollar programas de estímulo y fomento a la calidad de la docencia de pregrado.
11. Supervisar el proceso de ingreso de estudiantes a las carreras que imparte la Universidad de Concepción.
12. Mantener un Registro Académico Estudiantil, que permita generar informes de apoyo a la gestión.
13. Presentar al Vicerrector el programa anual de actividades.
14. Administrar el Fondo de Desarrollo de la Docencia.
15. Presidir el Consejo de Docencia.
16. Desempeñar otras actividades que le solicite el Vicerrector, en el ámbito de su competencia.

PÁRRAFO SEGUNDO CONSEJO DE DOCENCIA

Art. 62. El Consejo de Docencia de la Universidad de Concepción, es el cuerpo colegiado integrado por el Director de Docencia, quien lo preside, el Subdirector de Docencia, los Vicedecanos de las Facultades, el Subdirector de la Unidad Académica Los Angeles y un representante estudiantil designado por la Federación de Estudiantes. Sus funciones son:

1. Formular o modificar las políticas de docencia de pregrado y las políticas generales de perfeccionamiento académico.
2. Elaborar políticas, criterios e instrumentos de evaluación de la calidad de la docencia en la Universidad.
3. Pronunciarse o dar su aprobación, cuando corresponda, a los reglamentos que regulan la docencia de pregrado al interior de las facultades.
4. Asesorar en materias que el Director de Docencia lo solicite.

PÁRRAFO TERCERO
FUNCIONES DEL SUBDIRECTOR DE DOCENCIA



Art. 63. Corresponde al titular de este cargo:

1. Colaborar en la ejecución de estudios específicos relacionados con los planes e estudio de las carreras.
2. Evaluar los planes y programas de estudio de pregrado.
3. Realizar, en el ámbito de su competencia, un seguimiento de los compromisos ontraídos en los procesos de acreditación.
4. Monitorear la eficiencia y eficacia de las carreras impartidas por la universidad.
5. Mantener un registro actualizado e histórico de los planes de estudio de todas las carreras y programas en el ámbito de su competencia.
6. Administrar la encuesta de evaluación docente.
7. Desempeñar otras funciones que le encomiende el Director de Docencia, en el ámbito de su competencia.
8. Subrogar al Director en su ausencia.

PÁRRAFO CUARTO
UNIDAD DE PROGRAMACIÓN DE HORARIOS Y AULAS

Art. 64. Es la unidad responsable de coordinar, en conjunto con las Secretarías Académicas de las Facultades, la confección de horarios de clase, calendarios de certámenes y exámenes, la asignación de aulas centralizadas a estas actividades, a las escuelas de temporadas, a las actividades extraprogramáticas, de extensión u otras que se desarrollen en Concepción.

Está constituida por el Coordinador de Programación de Horarios, designado por el Director de la Dirección de Docencia, y personal de apoyo. Las funciones del Coordinador son:

1. Dirigir, coordinar y evaluar las actividades de la Unidad.
2. Coordinar la utilización de las aulas y programar semestralmente los horarios y la asignación de aulas.
3. Coordinar la preparación de calendarios de las evaluaciones.
4. Coordinar con la Dirección de Servicios la mantención o reparación de aulas.
5. Desempeñar otras actividades relacionadas que le solicite el Director de la Dirección de Docencia.

PÁRRAFO QUINTO
UNIDAD DE ADMISIÓN Y REGISTRO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

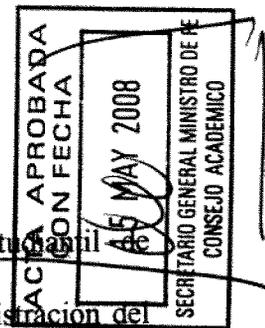
Art. 65. La Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil es la unidad responsable de todo lo relacionado con la admisión y el registro académico de los alumnos de la Universidad. Estará constituida por un Jefe de Unidad y personal de apoyo.

Art. 66. Las funciones del Jefe de Unidad de Admisión y Registro Académico Estudiantil son las siguientes:

1. Presentar a la Dirección de Docencia informes de control de gestión de las áreas de su responsabilidad.
2. Administrar el Proceso Integrado de Selección y Admisión de Alumnos de pregrado que ingresan a la Universidad de Concepción.



Universidad de Concepción



3. Administrar los sistemas de información de Registro Académico Estudiantil de pregrado.
4. Proporcionar las certificaciones o comunicaciones que demande la administración del Registro Académico Estudiantil.
5. Administrar la Secretaría de Admisión en Concepción, del Proceso Integrado de Selección y Admisión a las Universidades Chilenas, cuando corresponda.
6. Preparar la documentación necesaria de los alumnos que estén en condiciones de obtener su título profesional.
7. Realizar estudios tendientes a evaluar el ingreso de alumnos de pregrado a la Universidad y su rendimiento académico.
8. Proponer reglamentos, normas y procedimientos tendientes a mejorar el funcionamiento de la Unidad y velar por su cumplimiento.
9. Desempeñar otras funciones y responsabilidades que le asigne el Director de la Dirección de Docencia.

PÁRRAFO SEXTO

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

Art. 67. La Unidad de Investigación y Desarrollo Docente es la unidad responsable de todo lo relacionado con el mejoramiento continuo de los procesos docentes y la innovación educativa. Estará integrada por académicos y profesionales que serán designados por el Vicerrector a proposición del Director.

Será dirigida por un Jefe de Unidad, quien deberá tener la calidad de académico y será designado por el Director de la Dirección de Docencia.

Son funciones de la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente:

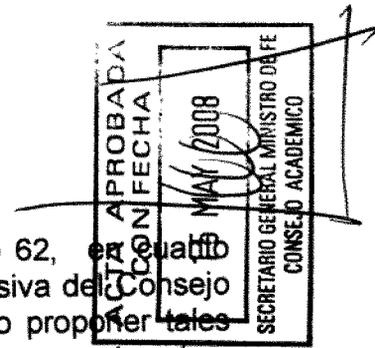
1. Colaborar con los Consejos de Carreras en el diseño de nuevas propuestas curriculares para la formación de profesionales, basados en resultados de aprendizaje y competencias.
2. Promover el desarrollo de nuevas metodologías de aprendizaje y de evaluación de competencias.
3. Promover la integración de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el proceso de aprendizaje.
4. Apoyar la implementación del Sistema de Créditos Transferibles (SCT-Chile).
5. Desarrollar y promover la investigación e innovación educativa en la Universidad de Concepción.
6. Realizar estudios sobre la conducta de entrada de los estudiantes que ingresan a la Universidad y proponer estrategias para nivelar las competencias básicas requeridas, cuando corresponda.
7. Desempeñar otras funciones y responsabilidades que le asigne el Director de la Dirección de Docencia. "....."

Ofrecida la palabra, intervienen los Sres. Consejeros sobre la iniciativa formulando los siguientes comentarios y alcances, entre los cuales, se destacan principalmente los siguientes:

- Que, resulta de mucha utilidad la facultad que se entrega a la Unidad de Investigación y Desarrollo Docente, en el N° 6 del Artículo 67, ya que con ello se permite realizar estudios y disponer medidas correctivas de solución a un problema muy recurrente, y a través de una medida a nivel general de Universidad, sin perjuicio de aquellas que puedan realizarse a nivel de Facultad.

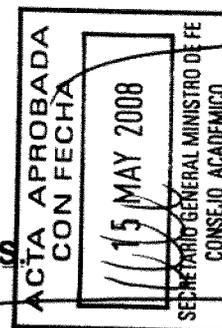


Universidad de Concepción



- Que, debe revisarse la disposición del N°1° del artículo 62, que puede entenderse que tal prerrogativa es de competencia exclusiva del Consejo Académico, y más bien, la Dirección de Docencia, debería sólo proponer tales políticas a este último órgano superior. En este aspecto, se propone, entre otras medidas posibles, que la Dirección de Docencia podría interactuar a través de la Comisión de Fácil Despacho con el Consejo Académico, en orden a dar una salida jurídica intermedia en que lo acordado por el citado Consejo sea después sancionado por la Comisión de Fácil Despacho del Consejo Académico.
- Que, es de gran conveniencia la nueva conformación de un Consejo De Docencia, así como sus nuevas atribuciones, todo lo cual, unido a la importancia y fortalecimiento que debe darse a la Dirección de Docencia, permite atender a unos de los fines propuestos, como es alcanzar la mejor calidad en la docencia. Este último elemento, se estima muy importante en la competitividad nacional e internacional.
- Que, unido a lo anterior, también debe destacarse que la Unidad de Investigación y Desarrollo, es complementaria a la actividad docente, porque sin investigación, sin nuevos conocimientos tampoco se puede alimentar la docencia. Se insiste en la importancia de esta Unidad y sus atribuciones, en carácter de relevante, para la docencia e investigación, y sobre todo su relación con todo lo relativo a los proyectos (Mecesus) y publicaciones.
- Que, debe tenerse presente, en cuanto al sistema de créditos transferibles, que en una de las Facultades (Ciencias Sociales) se ha dispuesto un seminario de socialización con los profesores sobre tal temática para luego hacer las mediciones respectivas.
- Que, se debe respaldar con plenitud la propuesta, toda vez que refleja un objetivo de profesionalizar la Dirección de Docencia, generarle mayor robustez, de elaborar y facilitar los procesos de todas las Facultades a través de esta nueva estructura del Consejo de Docencia, y para que exista efectivamente, una visión de desarrollo y de modernización e innovación en todas las carreras de la Universidad, lo que era una necesidad absoluta, al existir todavía, diversidades tan marcadas entre unos programas, y entre unas carreras y otras.
- Que, podría considerarse en forma especial lo relativo a la acreditación de carreras de pregrado dentro de las funciones de la Dirección de Docencia, en coordinación con la Dirección de Estudios Estratégicos.
- Que, debe precisarse lo relativo a la línea de autoridad que debe existir en el Consejo de Docencia y el Consejo Académico.
- Que, lo relativo al sistema de créditos transferibles, debería considerarse en forma mas general como sistema, y no hacer referencia a uno en particular, como se indica en la propuesta.

Terminadas las intervenciones, por unanimidad de los Sres. Consejeros, se acordó posponer la aprobación definitiva para la próxima sesión, una vez que se incorporen las observaciones planteadas y se conozca el informe jurídico respectivo.



QUINTO PUNTO: EXPOSICIÓN SOBRE PROGRAMA EX ALUMNOS

El Sr. Rector hace ver que en este punto se ha solicitado que exponga el Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, Sr. Iván Araya D., sobre las actividades que se han llevado a cabo respecto de la necesaria relación existente entre la Universidad y sus ex alumnos, principalmente, en lo relacionado con la elaboración de un Programa concreto y acciones muy definidas, para permitir un acercamiento y vinculación con sus ex alumnos. Indica que se ha trabajado intensamente, y han surgido algunos resultados y ciertas acciones de las que se quiere informar al Consejo Académico y posteriormente, a la comunidad universitaria a través de los medios de difusión.

Ofrece luego la palabra al Sr. Araya para su presentación.

El Sr. Araya inicia su exposición, informando en líneas generales sobre la iniciativa, destacando que reviste caracteres de una nueva institucionalidad que surge sobre tal temática. Agrega que se asemeja a los modelos utilizados por otras instituciones de educación superior, donde éstas estratégicamente han considerado, que la vinculación con sus ex alumnos es fundamental, dándose una alianza de beneficio mutuo, de generación de redes de trabajo, de contactos, lo que en Europa y E.E.UU. es muy utilizado, al existir una cultura de la donación y el apego al Alma Mater. Indica, que estos últimos elementos dan la orientación y los objetivos que se pretenden en la proposición que se presenta.

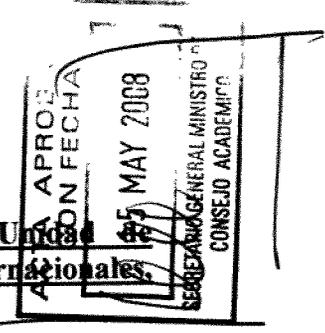
Se refiere luego, a la metodología de trabajo a impulsar, lo que conduce entre otros efectos importantes, a mantener una información valiosísima. Insiste en conceptos ligados a la iniciativa, como son, su carácter institucional, en que está revestida de una estructura orgánica dentro de la Universidad, como lo es, en la Unidad de Relaciones Institucionales, de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, que es un organismo dependiente de Rectoría. Con ello agrega, tal entidad permanece en el tiempo, con independencia de quien sea su Director.

Explica seguidamente, que la cultura de la donación en nuestro país es muy débil, y pone énfasis en ese elemento, frente al número aproximado de ex alumnos que bordea los 55.000 egresados.

Termina señalando, que se ha pedido la colaboración en ese proyecto al Ingeniero Comercial, Sr. Mauricio Peña A., que expondrá lo relativo a la planificación y líneas de trabajo que contiene la iniciativa y demás aspectos relacionados.

A continuación, procede a efectuar la presentación el Sr. Peña, quien lo hace apoyado de transparencias, las que pasar a formar parte integrante de la presente acta y que se archiva en el Registro de Documentos del Consejo. **(Se le asigna la denominación de Anexo de la sesión 17.04.2008).**

Asimismo, se reproduce una minuta realizada por el Sr. Peña sobre el punto.



Presentación de Exalumnos ante Consejo Académico, Unidad de Relaciones Institucionales, Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, Universidad de Concepción.

Se realizó una presentación referente al tema de Exalumnos, por parte del Coordinador de Exalumnos de la Dirección de Relaciones Institucionales e Internacionales, la que se dividió en tres partes: la presentación del equipo de trabajo; el programa de trabajo para 2007, 2008 y 2009; y trabajo conjunto con las facultades de la Universidad.

EQUIPO DE TRABAJO

Se mencionó al equipo de trabajo, el que está formado, por un lado, por el equipo de DRII de Exalumnos, integrado por Iván Araya Gómez, Director de Relaciones Institucionales e Internacionales, Mauricio Peña Astroza, Coordinador de Exalumnos y expositor en la ocasión, y por Mónica Figueroa Riffo, Periodista de Exalumnos; por otra parte, existe además un equipo de apoyo, formado por otras personas de rectoría y de DTI.

PROGRAMA DE TRABAJO

Se señaló el objetivo de Exalumnos UdeC, que es “establecer una organización que gestione una relación permanente entre la Universidad de Concepción y sus exalumnos, que permita generar beneficios mutuos”.

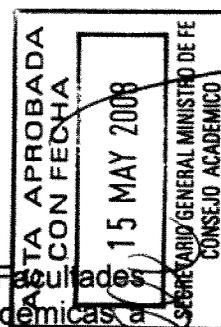
Se indicaron los beneficios que generan el mantener una relación permanente con los exalumnos, los que son: ejercer una mayor influencia social en el entorno; generar oportunidades de trabajo y de prácticas laborales para los Exalumnos; generar mayores ingresos a la universidad por venta de servicios a los exalumnos y sus organizaciones o empresas, como lo son capacitación y postgrados; acercar recursos para investigación; generar una cultura de donaciones en los exalumnos; y dar un valor agregado futuro, al hecho de estudiar en la UdeC.

Por otra parte se establecieron tres fases de trabajo: la primera fase consistente en retomar la relación con los exalumnos y preparar un proyecto de largo plazo. (II Semestre 2007-año 2008); la segunda fase que pretende fidelizar a los exalumnos, y estructurar y posicionar la organización de exalumnos. (Año 2008-2009), para finalmente, llevar a cabo una tercera fase que se define como Desarrollar proyectos conjuntos entre la universidad y sus exalumnos. Fomentar la creación de redes de exalumnos. (Año 2009 en adelante).

Se detalló por separado cada una de las mencionadas fases, indicando los actividades que comprenden cada una de ellas, destacando algunos hitos que se han alcanzado hasta el momento: se aplicó una encuesta a 4489 exalumnos, habiendo contestado el 56,87% personas, con interesantes conclusiones; se ha conseguido el aumento de inscritos en el portal de Exalumnos en un 52.84 %, respecto de Junio de 2007, sobrepasando actualmente los 5.700 inscritos; se realiza mensualmente el envío de un Newsletter a 17.000 personas en cada edición.

TRABAJO CONJUNTO CON LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD

Como parte final de la exposición se planteó la importante necesidad de contar con el apoyo de las diversas facultades a través del nombramiento de delegados de exalumnos en cada una de ellas.



Luego, el Sr. Peña, en lo referente al trabajo conjunto con las Facultades planteó la necesidad de contar con el apoyo de tales Unidades Académicas a través del nombramiento de delegados de Ex Alumnos en cada una.

Ofrecida la palabra se producen intervenciones, a través de comentarios y alcances, donde se pueden destacar principalmente, entre otros, los siguientes aspectos:

- Felicitar al Director Sr. Araya y sus colaboradores por la iniciativa que resulta de una gran importancia para la Universidad, con efectos muy decisivos sobre su propio potencial, de su desarrollo futuro, de su investigación que realiza y constituye un recurso importante en la permanente renovación de las mallas curriculares y para redefinir los perfiles profesionales de los estudios que se imparten.
- Dejar constancia que existen en ciertas Unidades Académicas de la Universidad, organizaciones de este tipo, que permiten ciertos beneficio a las mismas (Facultad de Agronomía, Medicina y Odontología)
- Coincidir en forma unánime, en la necesidad de apoyar y respaldar decididamente esta iniciativa, por sus importantes efectos que traerá a la Corporación .

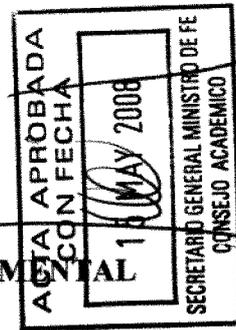
SEXTO PUNTO : PROYECTO CLAUSTRO TRIESTAMENTAL.

El Sr. Rector recuerda que este tema fue abordado recientemente por el Consejo al conocer un informe elaborado por la Comisión Especial (presidida por el Director de Docencia e integrada por los Decanos Utz y Bustos, los dos Presidentes de los Sindicatos, 3 estudiantes, y representante de la Asociación Gremial de Secretarías) donde se adoptó el acuerdo, que éste documento fuera además analizado en cada una de las Facultades con sus académicos.

El documento mencionado se reproduce a continuación:



Universidad de Concepción



**CLAUSTRO UNIVERSITARIO
PROPUESTA DE UN ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN TRIESTAMENTAL
PARA LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

PRESENTACIÓN

La Universidad de Concepción está definida como una Universidad compleja, multifuncional, con arraigo regional y nacional y con una importante proyección; internacional. El equipo humano de esta Casa de Estudios bordea las 25.000 personas, integrando a estudiantes, académicos y personal no-académico en una gran comunidad universitaria.

Las decisiones se fundan en un sistema de cuerpos colegiados, que abarcan los diferentes niveles de la vida universitaria, siendo su Rector la autoridad máxima y el Consejo Académico y Directorio, los organismos colegiados de mayor jerarquía.

Sin duda, la comunidad de la Universidad de Concepción ha estado presente en diferentes períodos de la historia universitaria nacional y constituye un referente de unión y compromiso con los objetivos de la Institución.

En este marco, se ha visto la necesidad de crear un organismo representativo de este cuerpo humano, que integre a todos sus estamentos. Esto es, un organismo de representación del personal académico, del personal no-académico y del estudiantado, con el objeto de aportar una visión integral y colabore con las autoridades y cuerpos colegiados regulares, establecidos según los Estatutos de la Corporación.

El presente documento se refiere a la propuesta de creación de este organismo y está formulado por una comisión Ad-Hoc, integrada por docentes, estudiantes y personal no académico.

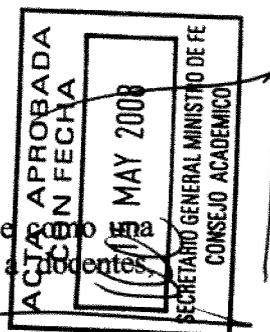
I. ANTECEDENTES GENERALES

1.- Alcances sobre la participación en la Universidad de Concepción.

La Universidad de Concepción, se define como una institución laica, solidaria, pluralista y democrática. Subyace en estos cuatro principios, el ser una organización que valora a sus integrantes, privilegiando el diálogo y por ende, la participación activa. En efecto, al revisar los anteriores Estatutos de la Universidad de Concepción, desde su fundación hasta antes de los actuales, se constata que los principios fundacionales de la Universidad consignan la participación de los académicos, de los estudiantes, y del personal no-académico. Tal es así, que en los primeros Estatutos de la Corporación, se establece la existencia de un Claustro Pleno conformado por Comisión para el estudio de un Organismo de participación Triestamental 3 los miembros del Directorio, del Consejo, del Profesorado y un alumno de cada Escuela.

A lo largo de la historia de la Universidad, con excepción de cortos períodos, se ha dado la participación de los académicos en la elección de sus autoridades y en la mayor parte de los organismos colegiados. Generalmente, estos organismos incluyen una representación estudiantil, con lo cual, el conglomerado de estudiantes tiene presencia en la toma de decisiones que le atañen. Sin embargo, el personal no académico no ha integrado hasta ahora ninguna instancia de participación activa, que permita conocer sus planteamientos.

La oportunidad de crear un organismo triestamental de participación, aparece como una organización adecuada a los requerimientos actuales y que integra tanto a docentes, alumnos y personal no-académico en una instancia organizada y unitaria



Este organismo, que no contempla exclusiones de ningún estamento universitario, vendrá en representar el sentir de la comunidad de la Universidad de Concepción en su totalidad.

2.- Necesidad de una visión integradora de la realidad universitaria.

La función docente de la Universidad, estableció la necesidad de crear Unidades Académicas independientes, y que corresponden a las 18 facultades que componen la Universidad. Así también, la operatividad de esta Institución de Educación Superior, exige la existencia de otras tantas unidades diversas, acordes con las diferentes funciones que compete asumir. Es sabido que esta condición de funcionamiento, ha creado un mosaico de organismos estanco que impiden contar con una visión integradora de la Universidad. En este sentido, la existencia de un organismo triestamental superior, asegurará una visión global e integradora de nuestra casa de Estudios, valorando a través de ella, los principios superiores de la organización.

De esta forma, este organismo de participación triestamental podrá colaborar con los organismos colegiados, formulando proposiciones en relación con las grandes líneas de política universitaria, podrá proponer acciones tendientes a optimizar el quehacer universitario y tendrá la opción de sugerir políticas para mejorar el posicionamiento de la Universidad en el concierto nacional e internacional.

3.- Relación del organismo triestamental con los estatutos de la Corporación.

La Corporación Universidad de Concepción se rige por medio de sus estatutos y reglamentos internos, que son aprobados de acuerdo a la normativa vigente. La creación de un organismo de participación triestamental se concibe como una instancia de colaboración, que en ningún caso colisione con la modalidad de administración de la Universidad, sino, por el contrario, viene en enriquecer un diálogo fructífero de orientaciones universitarias.

Comisión para el estudio de un Organismo de participación Triestamental es dable señalar, que ya en el año 1997, se realizó un Claustro Pleno en la Universidad de Concepción, entre cuyos acuerdos figura la propuesta de establecer un organismo triestamental superior, cuya denominación sería "Claustro o senado académico". En consecuencia, la creación de un organismo de estas características, viene sólo en dar cumplimiento a un acuerdo establecido hace 10 años atrás.

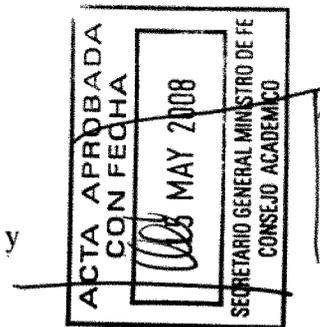
4. - Creación de una Comisión de Redacción de la propuesta.

Tomando en consideración los aspectos señalados anteriormente, el Consejo Académico de la Universidad, estableció la necesidad de redactar una propuesta inicial, tendiente a conformar este nuevo organismo. Para ello, se formó una comisión ampliamente representativa, coordinada por el Director de Docencia, e integrada por las siguientes personas:

Sr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia y Presidente de la Comisión,
Sra. Rebeca Soto Zapata, representante de la Asociación Gremial de Secretarías,
Srta. Loida Cartes López, estudiante de la Carrera Ciencias Físicas y Astronómicas,
Sr. Alex Bustos Leal, Decano de la Facultad de Odontología,



Universidad de Concepción



Sr. Ricardo Utz Barriga, Decano de la Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía,

Sr. Jorge Rocha Oliva, Presidente del Sindicato N° 3,

Sr. Espedio Ibáñez Parra, Presidente del Sindicato N° 1,

Sr. Juan Urra Rossi, Vicepresidente de la FEC,

Sr. Rodrigo Rojas Fonseca, Presidente del Centro de Alumnos Carrera de Derecho,

Esta Comisión sesionó en dependencias de la Dirección de Docencia, utilizando la modalidad de participación abierta, a partir de un cronograma previamente establecido. El presente documento es el resultado del trabajo de la referida comisión.

5.- Descripción de la propuesta.

5.1.- Objetivo de la propuesta.

El objetivo principal de la propuesta es la creación de un organismo de participación triestamental de la Universidad de Concepción, concebido como una instancia de Comisión para el estudio de un Organismo de participación Triestamental participación abierta, y pluralista de la comunidad universitaria, destinada a analizar y formular propuestas sobre políticas de desarrollo de la Universidad.

5.2.- Denominación.

Se sugiere denominar este organismo con el nombre distintivo de Claustro Universitario. Se debe señalar que fueron analizadas distintas opciones para la denominación de este organismo, estimándose que la palabra "Claustro" se encuentra plenamente arraigada en la memoria colectiva de la Universidad de Concepción.

5.3.- Funciones del Claustro.

Las funciones del Claustro Universitario deberán quedar claramente establecidas en el decreto que lo crea. Estas funciones dirán relación con aquellos aspectos que son esenciales para el desarrollo futuro de la Universidad y de la educación en el país.

Las funciones del organismo no podrán entrar en colisión con el resto de las funciones universitarias.

5.4.- Composición y participación representativa.

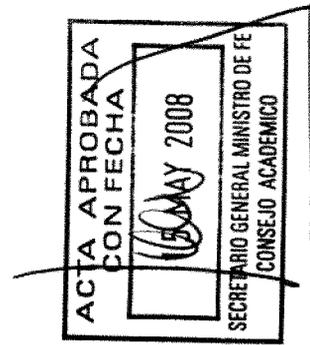
La composición del Claustro se plantea de manera tal de representar ponderadamente a cada estamento de la Universidad. Se propone que todos ellos sean elegidos por los propios estamentos.

5.5.- Vicepresidencia y Secretaría del Claustro.

Se estima conveniente la existencia de una Vicepresidencia del Claustro y un Secretario del mismo.



Universidad de Concepción



II PROPUESTA

CLAUSTRO UNIVERSITARIO

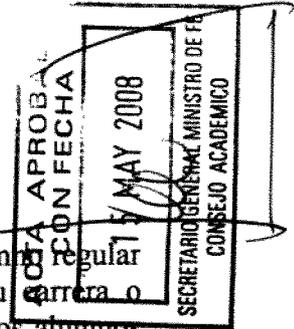
Propuesta de un organismo de participación triestamental

Se propone la creación un órgano denominado Claustro Universitario, que se regulará por las siguientes disposiciones:

- 1.- El Claustro Universitario es el organismo triestamental que conoce y formula propuestas sobre políticas de desarrollo de la Universidad.
- 2.- El Claustro Universitario sesionará ordinariamente a lo menos dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque el Rector o a petición, por escrito, de al menos el 40% de sus integrantes. En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse las materias señaladas en la convocatoria.
- 3.- Son funciones del Claustro Universitario las siguientes:
 - a) Conocer la cuenta académica y financiera de la Universidad que anualmente presenta el Rector. Estudiar y elaborar propuestas sobre políticas de desarrollo y de otras materias que el propio Claustro estime pertinentes.
 - b) Analizar el informe sobre el avance del plan de desarrollo institucional y proponer las modificaciones que estime pertinentes.
 - c) Proponer modificaciones reglamentarias que estime necesarias para la mejor marcha de la institución.
 - d) Analizar y elaborar propuestas sobre políticas de educación.
 - e) Estudiar y formular propuestas sobre otras materias de interés institucional.
- 4.- Compondrán el Claustro el Rector, quien lo presidirá, y 54 integrantes de los cuales 36 serán trabajadores académicos, 6 trabajadores no-académicos y 12 estudiantes, elegidos todos por el respectivo estamento. De entre los miembros académicos, el Claustro elegirá un vicepresidente, quien lo presidirá en ausencia del Rector. Además, el Claustro elegirá un Secretario que actuará como Ministro de Fe.
- 5.- Para ser integrante académico se requiere pertenecer a cualesquiera de las tres más altas jerarquías académicas, con cuatro o más años de antigüedad en la Universidad, con contrato indefinido de al menos 33 horas semanales, respaldado por un puesto de planta, y no tener vínculos contractuales con otra institución de educación superior. Deberá existir un representante de cada Facultad o unidad académica equivalente, elegido por los respectivos académicos. Los restantes integrantes serán elegidos en votación universal. Tendrán derecho a elegir todos los académicos con contrato indefinido por media jornada o más y los profesores eméritos con contrato vigente, cualquiera sea su jornada.
- 6.- Para ser integrante no-académico se requerirá tener cuatro o más años de antigüedad en la Universidad, contrato de trabajo indefinido por 33 horas semanales o más respaldado por un puesto de planta y no tener vínculos contractuales con otra institución de educación superior. Tendrán derecho a elegir todos los trabajadores no-académicos con contrato indefinido por media jornada o más.



Universidad de Concepción



7.- Para ser elegido representante estudiantil se requiere de la condición de alumno regular y de haber aprobado íntegramente, a lo menos, el segundo semestre de su carrera o programa. Los integrantes estudiantiles serán elegidos en un número 9 entre los alumnos regulares de pregrado, 1 de entre los alumnos regulares de pregrado del campus Chillán, 1 de entre los alumnos regulares de pregrado del campus Los Angeles, y 1 de entre los alumnos regulares de los programas de postgrado.

8.- Los integrantes elegidos del Claustro Universitario lo serán por un período de dos años siempre que se mantengan los requisitos establecido en el párrafo precedente.

9.- Un reglamento especial normará el funcionamiento del Claustro Universitario el que deberá contener mecanismos de reemplazo en caso de vacancias.

FIRMAN:

Dr. José Sánchez Henríquez, Director de Docencia, presidente de la Comisión.

Rebeca Soto Zapata, Representante Asociación Gremial de Secretarías.

Loida Cartes López, estudiante Carrera Ciencias Físicas y Astronómicas.

Alex Bustos Leal, Decano Facultad de Odontología.

Ricardo Utz Barriga, Decano Facultad de Arquitectura Urbanismo y Geografía.

Jorge Rocha Oliva, Presidente Sindicato N° 3.

Espedio Ibáñez Parra, Presidente Sindicato N° 1.

Juan Urra Rossi, Vicepresidente FEC.

Rodrigo Rojas Fonseca, Presidente Centro de Alumnos Carrera de Derecho

Concepción, 19 de noviembre de 2007. "*****"

El Sr. Rector reitera, que teniendo en cuenta la importancia del documento, se hace necesario, que éste se analice, discuta y se planteen alcances y observaciones, para lo cual se fijaría un plazo muy definido, proponiendo una fecha tope, que sería antes del 29 de Mayo próximo para someter a una discusión con miras a la aprobación del Consejo Académico.

Se acuerda por el Consejo Académico, fijándose como fecha límite para el planteamiento de observaciones y alcances el día 29 de mayo de 2008.

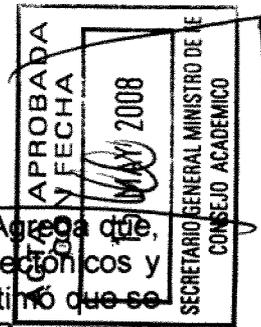
SEPTIMO PUNTO: VARIOS.

El Sr. Rector pasa a referirse detenidamente al dictamen de la Contraloría General de la República y que lleva el número 15.220 fechado el 7 de abril de 2008, documento que pasa a ser parte de los antecedentes de la presente acta y que dice relación con la Licencia de Casino otorgada en la Zona del Gran Concepción.

Expone, que cuando se asignó la licencia en la zona del gran Concepción a la Sociedad Marina del Sol se revisaron los antecedentes en que se había fundado esa adjudicación de licencia encontrándose en estos, un documento denominado Acuerdo de Intenciones que, en la práctica, constituía una promesa de donaciones a la Universidad del Bío-Bío que se materializaría en el evento que



Universidad de Concepción



Marina del Sol resultara ser la adjudicataria de la licencia de Casino. Agradece que, llamó la atención cuando se advirtió la evaluación de aspectos arquitectónicos y urbanísticos efectuada por la Universidad del Bío-Bío, por lo que se estimó que se producía una infracción a lo que el derecho administrativo denomina "Principio de Probidad", en virtud del cual los funcionarios públicos, como es el caso de la Universidad del Bío-Bío, deben abstenerse de participar en cualquier proceso de evaluación o toma de decisiones cuando exista cualquier circunstancia que pudiera restarle imparcialidad. Señala, que el hecho de resultar ganadora Marina del Sol y que, consecuentemente, la Universidad del Bío-Bío reciba donaciones significa una circunstancia de entidad tal que afecta la imparcialidad de su quehacer.

En virtud de lo anterior, aduce, se hacía un deber poner estos antecedentes en conocimiento de la Contraloría General de la República, a fin de que esta adopte las medidas que fueran del caso, incluyendo entre estas, la invalidación del proceso de Adjudicación.

Informa luego que el proceso, sufrió una lenta tramitación al no haberse designado un Contralor dado la vacancia del titular, lo que ha llevado que solo en fecha reciente se obtenga el Dictamen.

El citado Dictamen en síntesis señala, que efectivamente por parte de la Universidad del Bío-Bío, existió una infracción al deber de probidad. Dice que su Rector, como representante y máxima autoridad de la Universidad del Bío-Bío infringió el deber de abstenerse de participar en un proceso donde tenía un interés que le restaba imparcialidad, contraviniendo como se dijo, las bases generales de la administración del Estado.

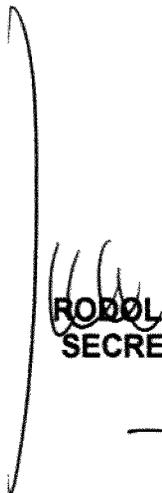
Sin embargo, luego de afirmar lo anterior, la Contraloría, relativiza el principio de probidad. Afirma lo anterior, porque cuando se infringe el principio de probidad el proceso de licitación se invalida enteramente, sin considerar el grado de efectos que la infracción a la probidad pueda producir. Sin embargo, la Contraloría sostuvo que dado que en los aspectos evaluados por la Universidad del Bío-Bío, el proyecto Enjoy Lotería había obtenido una mayor puntuación que el proyecto Marina del Sol, la infracción al principio de probidad había sido ineficaz para producir el efecto invalidante.

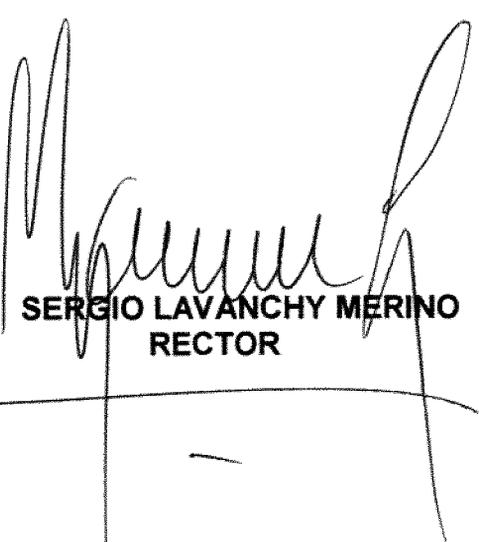
Reitera que en todo caso, se dio por establecida la infracción al principio de probidad, indicando expresamente el dictamen "en consecuencia y aún encontrándose comprometida en la especie la responsabilidad del Rector de la Universidad del Bío-Bío del modo recién señalado, las actuaciones respectivas no son suficientes para afectar la validez del acuerdo N° 3 de 2006, del Consejo Resolutivo de esa Superintendencia, ya citado, como quiera que la participación de esa Casa de Estudios no favoreció a Marina del Sol respecto de todos los demás participantes y no determinó, por ende, que el permiso le fuera conferido".

APROBADA
FECHA
5 MAY 2008
SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

Considera el Sr. Rector, que el Dictamen constituye un error al efectuar la relativización descrita. Indica, que el Dictamen le ha generado frustración al ver que se ha apartado de las adecuadas normas para resolverlo, pero que en todo caso, la base de la hipótesis, esto es la infracción a la probidad por parte de los Stes. Consejeros no formula comentarios de la Universidad del Bío-Bío ha quedado demostrada y resuelta.

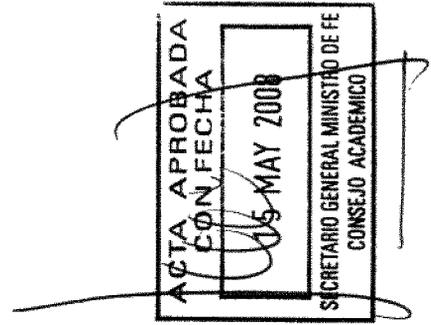
Se levantó la sesión alas 12.00 horas.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

RWD/MMH/rba.

ANEXO



ACTA APROBADA
CON FECHA

[Signature]
5 MAY 2008

SECRETARIO GENERAL MINISTRO DE FE
CONSEJO ACADEMICO

2008

CONSEJO ACADÉMICO

2008

2008

MAY 2008



MAY

CONSEJO ACADÉMICO